

RESOLUCIÓN APROBACIÓN

EXPEDIENTE: CONTR 2024 0000535372 (00077/ISE/2024/SC)
OBJETO: SERVICIO DE DESMONTAJE, TRASLADO Y MONTAJE DE DOS EDIFICIOS MODULARES PREFABRICADOS CON DESTINO AL 11007223 CEIP SAN IGNACIO.
CÓDIGO DEL CENTRO: 11007223
NOMBRE DEL CENTRO: CEIP San Ignacio, dependiente de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.
LOCALIDAD: SAN FERNANDO (CADIZ)
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: ABIERTO SIMPLIFICADO ORDINARIO PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS.
TIPO CONTRACTUAL: SERVICIOS
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO): 92.300,00 €
IMPORTE IVA: 19.383,00 €
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO): 111.683,00 €
VALOR ESTIMADO: 92.300,00 €

Los Estatutos de la Agencia Pública Andaluza de Educación, en lo sucesivo la Agencia, aprobados en virtud del Decreto 194/2017, de 5 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública Andaluza de Educación, establecen en su artículo 2 que “constituyen los fines generales de la Agencia, como entidad instrumental de la Administración de la Junta de Andalucía, en el marco de la planificación y la dirección de la Consejería competente en materia de educación, la gestión de las infraestructuras educativas y servicios complementarios de la enseñanza, cuya competencia corresponda a la Comunidad Autónoma, así como la promoción de la oferta de plazas del primer ciclo de educación infantil en el ámbito de dicha Comunidad”.

Dichos estatutos en su artículo 6, apartado 2, párrafo b), establecen entre las funciones y competencias de la Agencia “la adquisición, alquiler, conservación, reposición y gestión de los edificios modulares prefabricados destinados a uso educativo y del equipamiento y mobiliario de las instalaciones educativas públicas no universitarias”.

A la vista de los fines institucionales atribuidos a la Agencia Pública Andaluza de Educación, el Director de Equipamiento, Logística y Tecnología de la Agencia Pública Andaluza de Educación realiza, el día 12 de abril de 2024, una Memoria Justificativa de los términos expresados en el artículo 116.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante LCSP), en la que manifiesta la necesidad de realizar un contrato de SERVICIO DE DESMONTAJE, TRASLADO Y MONTAJE DE DOS EDIFICIOS MODULARES PREFABRICADOS CON DESTINO AL 11007223 CEIP SAN IGNACIO definiéndose en la citada memoria justificativa la necesidad administrativa a satisfacer.

En relación con el expediente para la contratación de los servicios de referencia, se hace constar, en la memoria justificativa obrante en el expediente, que los medios personales y materiales con que cuenta la Agencia para cubrir las necesidades que se tratan de satisfacer a través del contrato propuesto son insuficientes y faltos de adecuación al objeto del servicio propuesto, no estimándose posible su ampliación, por lo que es de todo punto necesario acometer la ejecución del contrato que se propone teniendo en cuenta que su objeto está incluido en el artículo 17 de la LCSP.

MANUEL CORTES ROMERO	12/07/2024 09:07:44	PÁGINA: 1 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwyDGQdm0g46S7n57wSHOUcP2z4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

Con fecha 10 de junio de 2024 la Dirección General emite Resolución de Inicio del expediente CONTR 2024 0000535372 (00077/ISE/2024/SC) para la contratación del SERVICIO DE DESMONTAJE, TRASLADO Y MONTAJE DE DOS EDIFICIOS MODULARES PREFABRICADOS CON DESTINO AL 11007223 CEIP SAN IGNACIO promovido conforme a lo establecido en el artículo 159 apartados 1 a 5 de la LCSP, presentación electrónica de ofertas, informándose por la Asesoría Jurídica de esta Agencia Pública, con fecha de 26 de junio de 2024 y referencia PL-267/24, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de forma favorable.

De conformidad con el artículo 145 de la LCSP consta en la memoria justificativa obrante en el expediente la previa justificación de que el contrato se adjudicará mediante procedimiento abierto simplificado ordinario con la tramitación establecida en el artículo 159 apartados 1 a 5 de la LCSP, estableciéndose criterios de adjudicación valorados mediante aplicación de fórmulas atendiendo a un planteamiento mejor relación calidad/precio.

Con fecha 29 de junio de 2024 el Director de Equipamiento, Logística y Tecnología de la Agencia Pública Andaluza de Educación emite memoria justificativa complementaria con el objeto de subsanar las deficiencias detectadas en la memoria justificativa de 05 de junio de 2024.

La fiscalización o control previo del expediente de gasto documento contable número CONT 2024 0121785762, ha sido contabilizado por la Intervención de la Junta de Andalucía con fecha 09 de julio de 2024.

El 09 de julio de 2024 se aprueba, en el ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 15.1.m) del Decreto 194/2017, de 5 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública Andaluza de Educación, el gasto, en la cuantía indicada a continuación, por la Dirección General de la Agencia Pública Andaluza de Educación.

No siendo susceptible de recurso especial en materia de contratación de conformidad con lo señalado en el artículo 44.1 LCSP.

Esta Dirección General en el ejercicio de las competencias que como órgano de contratación le atribuye el artículo 15.1.n) del Decreto 194/2017, de 5 de diciembre por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública Andaluza de Educación, y conforme a lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, teniendo en cuenta que su objeto está incluido en el artículo 17 de la LCSP,

RESUELVE

PRIMERO.- Aprobar el expediente CONTR 2024 0000535372 (00077/ISE/2024/SC) para la contratación del SERVICIO DE DESMONTAJE, TRASLADO Y MONTAJE DE DOS EDIFICIOS MODULARES PREFABRICADOS CON DESTINO AL 11007223 CEIP SAN IGNACIO, decretando la apertura del procedimiento abierto simplificado ordinario, de acuerdo con la tramitación establecida en el artículo 159 apartados 1 a 5 de la LCSP, presentación electrónica de ofertas, al tratarse de un contrato de servicios de valor estimado inferior a la cantidad establecida en el artículo 22.1 letra a) de la citada Ley o a sus correspondientes actualizaciones, para la adjudicación del contrato mencionado, tomando como base varios criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de formulas por ser el procedimiento adecuado para evaluar el interés de lo ofertado respecto a la ejecución del contrato a realizar y de interés para la Agencia Pública dar las máximas posibilidades a la concurrencia de personas licitadoras logrando una mayor transparencia en

MANUEL CORTES ROMERO		12/07/2024 09:07:44	PÁGINA: 2 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwyDGQdm0g46S7n57wSHOUcP2z4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

la contratación pública siendo recomendable que la adjudicación recaiga sobre la oferta con mejor relación calidad/precio y estableciéndose al amparo de lo dispuesto en la memoria justificativa obrante en el expediente criterios de adjudicación valorados mediante aplicación de fórmulas.

Resultando procedente, a la vista de las circunstancias que concurren en el expediente, la tramitación del mismo por el procedimiento ordinario, contemplado en el Libro II, Título I, Capítulo I, Sección 1ª, Subsección 1ª de la LCSP.

Conforme al apartado 3º de la disposición adicional decimoquinta de la LCSP, la licitación del presente contrato tendrá carácter exclusivamente electrónico, por lo que la presentación de ofertas y la práctica de las notificaciones y comunicaciones derivadas del procedimiento de adjudicación se realizarán por medios electrónicos. A estos efectos, las personas licitadoras deberán estar registradas en el Sistema de Información de Relaciones Electrónicas en materia de Contratación, SiREC-Portal de Licitación Electrónica, según las especificaciones recogidas en el Manual de servicios de licitación electrónica SiREC-Portal de Licitación Electrónica publicado en el siguiente enlace: <https://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones/licitacion-electronica.html>.

El presupuesto máximo de licitación, sin incluir el IVA que deba soportar la Agencia Pública Andaluza de Educación, asciende a la cantidad de NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS EUROS (92.300,00 €), a esta cantidad le corresponde un IVA de DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS (19.383,00 €), por lo que el presupuesto máximo de licitación, IVA incluido, asciende a la cantidad de CIENTO ONCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS (111.683,00 €).

Para el cálculo del presupuesto se ha tenido en cuenta la estructura de costes del servicio objeto del contrato, cuyo importe aparece desglosado. En virtud de lo establecido en el artículo 100.2 de la LCSP, se han tenido en cuenta los datos de actividad de acuerdo al CNAE, F4399 "Otras actividades de construcción especializada n.c.o.p" y los datos sobre ratios sectoriales obtenidos de la Base de Datos del Banco de España para el ejercicio 2022 y la actividad mencionada.

Presupuesto de licitación IVA EXCLUIDO	A1 (coste materiales)	A2 (gastos personal)	A (COSTE asociados al servicio)	B (beneficio industrial)	C (gastos de estructura)
92,300,00 €	49.190,03 €	30.182,10 €	79.372,13 €	4.605,77 €	8.322,10 €

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN= COSTE DE LA VENTA (A) + BENEFICIO INDUSTRIAL (B) + GASTOS GENERALES DE ESTRUCTURA (C)

COSTE DE LA VENTA = COSTE DE LOS MATERIALES Y GASTOS DE FABRICACIÓN (A1) + GASTOS DE PERSONAL (A2)

A1: coste de los materiales = Valor de licitación - Valor de la cifra de negocios (margen bruto sobre ventas) - Valor del inmovilizado

Esta actuación se financiará con cargo a la/s dotación/es correspondiente/s a la/s siguiente/s aplicación/es y anualidad/es con arreglo al siguiente detalle:

MANUEL CORTES ROMERO		12/07/2024 09:07:44	PÁGINA: 3 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwyDGQdm0g46S7n57wSHOUcP2z4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Anualidad	Importe	Posición Presupuestaria
2024	111.683,00 €	G/42C/61011/00

El valor estimado de la contratación a realizar, incluidos los conceptos y el método de cálculos definidos en la memoria justificativa obrante en el expediente y en el artículo 101 de la LCSP y excluido el IVA, que deberá soportar a Agencia Pública Andaluza de Educación, es coincidente con el presupuesto de licitación.

El plazo de ejecución del contrato será de DOCE (12) MESES y comenzará a contar a partir de la formalización del contrato o desde la fecha fijada en el documento contractual. El plazo máximo para la realización del servicio será de 50 días hábiles, a los que se le aplicará la reducción de plazo que haya ofertado el licitador que resulte adjudicatario.

SEGUNDO.- Incorporar al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares informado por la Asesoría Jurídica de esta Agencia Pública con fecha 26 de junio de 2024 y referencia PL-267/24 y el Pliego de Prescripciones Técnicas.

TERCERO.- Realizar la convocatoria para la licitación mediante la inserción del anuncio en el Perfil del Contratante donde será accesible para las personas licitadoras toda la documentación necesaria para la presentación de sus ofertas, y el plazo para la presentación de proposiciones será de quince días naturales, a contar desde el siguiente al citado anuncio.

Contra este Acuerdo, que agota la vía administrativa en virtud del artículo 33 del Decreto 194/2017, de 5 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública Andaluza de Educación, podrán los interesados interponer, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la provincia que corresponda, Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a aquel en que se remita la notificación de este Acuerdo, según dispone el artículo 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa; pudiendo ser recurrido potestativamente en reposición, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la notificación del presente acuerdo, de conformidad con el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA AGENCIA PÚBLICA ANDALUZA DE EDUCACIÓN

MANUEL CORTES ROMERO		12/07/2024 09:07:44	PÁGINA: 4 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwyDGQdm0g46S7n57wSHOUcP2z4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO I

1º- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:	LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA AGENCIA PÚBLICA ANDALUZA DE EDUCACIÓN
2º-REFERENCIA DEL EXPEDIENTE:	CONTR 2024 0000535372
3º- OBJETO DEL CONTRATO:	SERVICIO DE DESMONTAJE, TRASLADO Y MONTAJE DE DOS EDIFICIOS MODULARES PREFABRICADOS CON DESTINO AL 11007223 CEIP SAN IGNACIO.
DIVISIÓN POR LOTES:	NO
4º- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:	ABIERTO SIMPLIFICADO ORDINARIO PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS
CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA:	NO
5º- SUSCEPTIBLE A RECURSO ESPECIAL:	NO
6º- TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE	ORDINARIA
7º-PLAZO DE EJECUCIÓN:	DOCE (12) MESES
8º- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:	
A)PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO):	92.300,00 €
IMPORTE DEL IVA:	19.383,00 €
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO):	111.683,00 €
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (ART. 101 LCSP):	92.300,00 €
B) REVISIÓN DE PRECIOS:	NO PROCEDE
C) FINANCIACIÓN CON FONDOS EUROPEOS:	NO